

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, ocho de junio de dos mil veintiuno

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: IVAN GARCIA RAMIREZ
DEMANDADAS: STEFANIA MARTINEZ D.
DIANA PAOLA CUERVO
RADICADO: 170014003-007-2021-00231-00

Respecto a la solicitud del demandante, en el sentido que se envíen las diligencias necesarias a fin de que el Centro de Servicios Judiciales Civil Familia practique la notificación del mandamiento de pago a las demandadas en las dirección reportadas en la demanda, es menester indicarle que por auto del 10 de mayo de 2021, se resolvió similar petición, y las diligencias fueron enviadas a esa dependencia desde el 14 de mayo de 2021.

Se **REQUIERE** a la parte actora, para que haga las averiguaciones pertinentes en el Centro de Servicios y proceda a remitir las respectivas comunicaciones a las demandadas, para lograr su notificación.

La anterior actuación debe agotarla dentro de los treinta (30) días siguientes al de la notificación de este auto por anotación en estado. Vencido dicho término sin que la parte requerida haya cumplido con la carga anteriormente advertida o realizado el acto correspondiente, se tendrá por desistida tácitamente la presente demanda.

Notifíquese,

La Juez,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. 087 Del 09 de JUNIO DE 2021</p> <p>MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria</p>

YLG.